

0060

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Expediente N° 202610783, de fecha 12 de marzo de 2026, presentado por el regidor Alvaro Fabricio Fernández Portugal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante **Resolución N° 317-2024-CG**, la Contraloría General de la República aprobó la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI**, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio 2026;

Que, con Expediente N° 20260783 de fecha 12 de marzo de 2026, que contiene la Carta N° 2-2026-MPHCO-CM-REG./AFFP, el regidor Alvaro Fabricio Fernández Portugal, presentó su Plan de Trabajo de Fiscalización, consistente en: “Fiscalización del proceso de selección de la adquisición de uniformes y EPPS en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y según el Decreto Supremo N° 017-217-TR – Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, es necesario y urgente contar con los uniformes del personal obrero, ya que vienen laborando en el campo de áreas verdes de la ciudad de Huánuco, desarrollando diferentes actividades”.

Que, asimismo, adjuntó el Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, cronograma y presupuesto requerido; por ello solicita al pleno del concejo su revisión y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

SE ACUERDA:



ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por el regidor Alvaro Fabricio Fernández Portugal, consistente en: “Fiscalización del proceso de selección de la adquisición de uniformes y EPPS en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salus en el Trabajo y según el Decreto Supremo N° 017-217-TR – Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, es necesario y urgente contar con los uniformes del personal obrero, ya que vienen laborando en el campo de áreas verdes de la ciudad de Huánuco, desarrollando diferentes actividades”.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al regidor Alvaro Fabricio Fernández Portugal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

